



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



DECRETO Nro. 0182

29 MAY 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REASUME LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE REVOCA TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ORDENAR EL GASTO, QUE FUERON OTORGADAS A LOS ASESORES Y A LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

El Gobernador (E.), del Departamento del Putumayo en uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere el artículo 305, 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, la Ley 489 de 1998, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y demás normas que las complementen o adicionen; y

CONSIDERANDO:

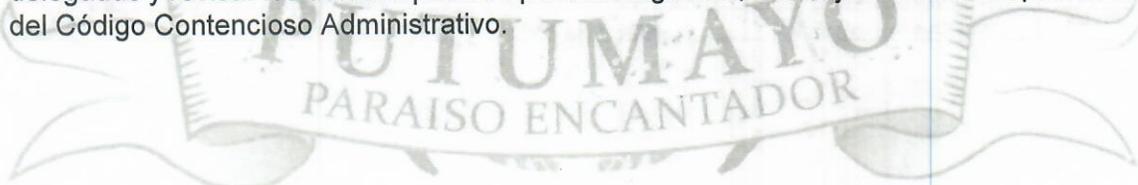
Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que en aplicación del artículo 305, numeral segundo de la Constitución Nacional, indica que es atribución del Gobernador, dirigir, coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en propósito de este y con fundamento en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el Gobernador del Putumayo en cumplimiento a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, emitió actos administrativos de delegación de ordenación del gasto, transfiriendo el ejercicio de funciones a los Asesores y diferentes Secretarias de Despacho del Departamento.

Que el artículo 12. de la Ley 489 de 1998 contempla la facultad de la autoridad delegante para que en cualquier tiempo pueda reasumir la competencia o reasumir las facultades delegadas y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.



[Firma]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



DECRETO Nro. 0182
29 MAY 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE REASUME LAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE REVOCA TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ORDENAR EL GASTO, QUE FUERON OTORGADAS A LOS ASESORES Y A LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo asumir la competencia, reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA :

ARTÍCULO PRIMERO. - Revóquese todos y cada uno de los Actos Administrativos de delegación de competencias para ordenar el gasto que, fueron otorgadas a los diferentes Asesores y Secretarias de Despacho del Departamento del Putumayo y, como consecuencia reasúmase las funciones de ordenación del gasto otorgadas al Gobernador del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las disposiciones de orden departamental que le sean contrarias en cuanto a la ordenación del gasto y, deja en firme las demás disposiciones no relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los


ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELLI
Gobernador (E)

Decreto Presidencial Nro. 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Jhon Fredy Santander Lombana	Oficina jurídica departamental	Jefe de Oficina
Revisó:	Carlos Eduardo Hidalgo Patiño	Despacho Gobernador	Asesor de Despacho